

Parral, 03 de Abril de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 959 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 66 "Villa Rosa" de la comuna de Parral, para realizar evento ranchero con baile.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización de evento ranchero con baile, para el día 04 de Abril de 2009, a efectuarse en el Casino del Club de Huasos de Villa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del establecimiento donde se lleve a efecto la actividad, para el día 04 de Abril de 2009, desde las 21:00 horas y hasta las 03:30 horas, de la madrugada del día siguiente

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la singularización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias. Se exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Privada del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vº Bº ASESOR JURÍDICO



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)

IUE/ARC/DDB/1511

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes
3. Carabineros 3ª Comisaría de Parral
4. Patentes Comerciales
5. Interesados